ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LPV/YSS/lpv

APRUEBA CONVENIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2022

Lota, 22 de diciembre de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **1038**

VISTOS:

Resolución Exenta **N° 8537** de fecha 09.12.2022 que aprueba **"Convenio programa estrategias de refuerzo en atención primaria en salud para enfrentar la pandemia COVID-19"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **"Convenio programa estrategias de refuerzo en atención primaria en salud para enfrentar la pandemia COVID-19"** de fecha 02.12.2022, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **$28.294.859 (veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos).**

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "Estrategias COVID-19".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BERNARDO BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución
- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de RRHH DAS Lota
- C/c Unidad adquisiciones DAS Lota
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

I. MUNICIPALIDAD LOTA
DEPARTAMENTO SALUD
19 DIC 2022
RECIBIDO

L. Rivadeneira decretar y. Sandoz para conocimiento
20/12/22

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN, 09 DIC. 2022 -- 8537

DR.RGR/E.U.PCO/C.A.EGR/jrs

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°103 de fecha 21 de Enero de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19.
2. Resolución Exenta N°310 de fecha 16 de Marzo de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19.
3. Resolución Exenta N°404 de fecha 24 de Mayo de 2022 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID.
4. Resolución Exenta N°698 de fecha 12 de Octubre de 2022 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID.
5. Resolución Exenta N°817 de fecha 25 de Noviembre de 2022 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID.
6. Correo electrónico de fecha 24 de Noviembre de 2022 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación de la elaboración de convenio y distribución por comuna.
7. Correo electrónico de fecha 25 de Noviembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en Salud del Servicio de Salud Concepción, sobre la aprobación de la distribución propuesta.
8. Correo electrónico de fecha 01 de Noviembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, sobre el objetivo de los recursos del programa suscrito.
9. Correo electrónico de fecha 01 de Noviembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación de modificar la vigencia del convenio suscrito en cuanto a su prorroga incorporada y que los gastos incurridos deberán ser subidos a plataforma informática CGAPS.
10. Correo electrónico de fecha 02 de Diciembre de 2022 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la corrección en el objetivo de los recursos que serán asignados.
11. Correo electrónico de fecha 05 de Diciembre de 2022 de Jefe de Unidad Modelo de Atención Integral de Salud del Servicio de Salud Concepción, sobre la corrección de la distribución rehabilitación GES.
12. Convenio de fecha 02 de Diciembre de 2022 de Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021.
5. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Afecto N°31/19.05.202, que declara vacante el cargo de Director de Servicio de Salud Concepción; Decreto Exento N°51/18.05.2022, que establece orden de subrogancia del Cargo de Director de Servicio de Salud Concepción, del Ministerio de Salud; y Resolución Exenta N°414/13.04.2022, de nombramiento de Subdirectora Administrativa del Hospital Guillermo Grant Benavente, y en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 02 de Diciembre del 2022, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO

PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2022

En Concepción a 02 de Diciembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA**, Contador Auditor, ambos domiciliados para estos efectos en calle O´Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº37 de fecha 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público Nº21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, Subsecretaria de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: En el marco del Programa Estrategia de refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, se han determinado recursos por parte del Ministerio de Salud mediante Resolución Exenta N°817 de fecha 25 de noviembre de 2022, por consiguiente, la encargada del programa envía distribución pertinente mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, consensuado con Jefe de Atención Primaria y autorizado mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio el monto de **$28.294.859(veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)**, según el siguiente detalle:

SAR JUAN CARTES ARIAS	18.169.639
REHABILITACION GES	10.125.220
TOTAL	**28.294.859**

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de "Estrategia de refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: Los recursos mencionados con anterioridad serán utilizados para estrategia extensión horarios de urgencia, el objetivo de los recursos es: RRHH, insumos y fármacos, gastos operacionales y cumplimiento de las garantías explícitas en salud del Problema de Salud GES N°87 Rehabilitación SARS CoV-2 según Decreto N°72.

SEXTA Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en una sola cuota.

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 25 de noviembre del año 2022 y hasta el 28 de febrero del año 2023. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA PRIMERA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Directora(S) Sra. Miriam Valdebenito Elgueta para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Exento N°51 de fecha 18 de mayo de 2022.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud: Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

FDO: Patricio **Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Miriam** Valdebenito Elgueta Dire**ctora(S) Servicio Salud Concepción"**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- **PÚBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 1013 / 12.12.2022
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.PCO/DR/RLS/C.A.EGR

CONVENIO

PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2022

En Concepción a 02 de Diciembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA**, Contador Auditor, ambos domiciliados para estos efectos en calle O´Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº37 de fecha 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público N°21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: En el marco del Programa Estrategia de refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, se han determinado recursos por parte del Ministerio de Salud mediante Resolución Exenta N°817 de fecha 25 de noviembre de 2022, por consiguiente, la encargada del programa envía distribución pertinente mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, consensuado con Jefe de Atención Primaria y autorizado mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio el monto de **$28.294.859(veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)**, según el siguiente detalle:

SAR JUAN CARTES ARIAS	18.169.639
REHABILITACION GES	10.125.220
TOTAL	28.294.859

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de "Estrategia de refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: Los recursos mencionados con anterioridad serán utilizados para estrategia extensión horarios de urgencia, el objetivo de los recursos es: RRHH, insumos y fármacos, gastos operacionales y cumplimiento de las garantías explícitas en salud del Problema de Salud GES N°87 Rehabilitación SARS CoV-2 según Decreto N°72.

SEXTA Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en una sola cuota.

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 25 de noviembre del año 2022 y hasta el 28 de febrero del año 2023. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA PRIMERA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Directora(S) Sra. Miriam Valdebenito Elgueta para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Exento N°51 de fecha 18 de mayo de 2022.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA	**SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA**
ALCALDE	**DIRECTORA(S)**
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA	**SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**

N° INT. 2R / 249